



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2969/21

VISTO:

Que, la necesidad de incorporar a los planes de pagos regulados en el art. 50 y concordantes, de la Ordenanza Tributaria N°2723/19, el concepto de "Multas en Tramite y Multas en Juzgadas"; y

CONSIDERANDO:

Que, los montos de las multas en algunos casos son elevados y resulta atendible por la situación económica actual, el brindar facilidades de pago para posibilitar la cancelación de las deudas y el ingreso de fondos a la municipalidad.

Que, se hace necesario y conveniente fijar pautas que faciliten el pago de las MULTAS EN TRAMITE y MULTAS JUZGADAS.

Que, conforme lo preceptuado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Artículo 41) inciso 3) determina la posibilidad de reglamentar dichas atribuciones.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 50 de la Ordenanza Tributaria N°2723/19 y modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 50°: Se establece un plan de pagos, para todas las obligaciones vencidas al 31 de diciembre del año anterior correspondientes a : **AGUA Y DESAGÜES CLOACALES, TASA MUNICIPAL CONSOLIDADA, TASA DE CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES, MANTENIMIENTO DE NICHOS Y PANTEONES, Y CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS**, y por los montos que incluyen los correspondientes accesorios por mora, consistente en hasta VEINTICUATRO (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con la aplicación de los intereses previstos en la presente ordenanza.

Y para la obligaciones vencidas al 31 de diciembre del año anterior correspondientes a **MULTAS EN TRAMITE y MULTAS JUZGADAS** se establece un plan de pagos de hasta seis (6) cuotas, el valor de cada cuota no podrá ser inferior al mínimo de UF (unidad fija) establecido por la ordenanza especial que lo regula. A las deudas originadas en multas juzgadas con juicio de apremio iniciado se la aplicarán los intereses previstos en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
17 de agosto de 2021